



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], D^a. [REDACTED]
[REDACTED], D^a [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 10 y 11 de noviembre de 2010, en el emplazamiento de la Central Nuclear de José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la Instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la central nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural ,S. A., a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A., y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.

Que la inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre las actividades y documentos de Garantía de Calidad aplicables al desmantelamiento de la CN José Cabrera (DJC).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Técnico de la Instalación, D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Garantía de Calidad del Desmantelamiento en la Instalación, D. [REDACTED], Jefe del Dpto. de Gestión de Calidad de ENRESA, D. [REDACTED], Técnico del departamento de Gestión de Calidad, D^a [REDACTED], Técnico del Departamento de Seguridad de ENRESA, D. [REDACTED], Técnico Servicio de GC/DJC, D. [REDACTED], Jefe Operación/Mantenimiento, D. [REDACTED], Jefe del Servicio de PR y S, D. [REDACTED], PR Enresa, y por otro personal técnico de la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que la Inspección estuvo acompañada parcialmente por D^a [REDACTED], Inspectora Residente del CSN en el emplazamiento.

Que los representantes del Titular de la Instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada y de las manifestaciones realizadas por los representantes del titular, resulta:

1. REVISIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL PAC

Que el programa de acciones correctivas (PAC) desarrollado por Enresa se denomina Sistema Integrado de Mejoras, SIM. Que toda persona de la plantilla con acceso a un ordenador puede acceder a la aplicación corporativa, y además se ha otorgado acceso a contratas de la CN José Cabrera (DJC). Que se ha dado formación a toda la plantilla de DJC. Que no se ha dado formación al personal de ENRESA que trabaja en la Sede de Madrid.

Que el procedimiento que regula el SIM es el procedimiento 29, 000-PC-EN-0029, Sistema Integral de Mejoras (SIM), Rev.4, aprobado el 12-04-10. Que el objetivo de este procedimiento es describir la sistemática a seguir para la emisión, categorización, priorización y tratamiento integral de las distintas tipologías de acciones encaminadas a mejorar la seguridad y la gestión en las instalaciones, proyectos y actividades de Enresa. Que no consideran necesario revisar otros procedimientos como consecuencia de la implantación del SIM.

Que dicho procedimiento regula tres vías del Sistema Integrado de Gestión: i) Propuestas de Mejora (PM) que generan acciones de mejora; ii) No Conformidades (NC) que desencadenan tanto Disposiciones para eliminar el efecto generado por un incumplimiento, como Acciones Correctivas (AC) dirigidas a eliminar las causas raíz que las originó; y, iii) No Conformidades Potenciales que activan la generación de Acciones Preventivas (AP) dirigidas a eliminar la causa que podría generar un incumplimiento.

Que en el apartado 4.10 de registros, distribución y control, se establecen los registros GC que se generan en el SIM: NC, AC, AP y AM. Que así mismo se generan unos registros considerados como No GC: Incidencia y Área de Mejora. Que todos los registros generados se almacenarán en la aplicación SIM.

Que en el anexo I de dicho procedimiento se muestra la categorización de NC. Que las NC se categorizan en base a unos criterios generales descritos en cada uno de los tres grupos de categorización: A (significativas), B (moderadamente significativas) y C (poco significativas).

Que en el anexo II de dicho procedimiento se muestran los criterios para la priorización de las acciones correctivas y preventivas, habiendo tres prioridades, de la uno a la tres, prioridad alta, media y baja.



Que en el anexo III de dicho procedimiento se muestran los criterios para la priorización de las acciones de mejora, habiendo tres prioridades, de la uno a la tres, prioridad alta, media y baja.

Que se muestra a la Inspección el correo electrónico de comunicación a todo el personal sobre la puesta en marcha SIM.

Que se expone a la Inspección una presentación sobre el SIM, que se adjunta como anexo 2 de esta acta de inspección, estructurada como sigue:

1. Datos de partida.
2. Estructura de la aplicación.
3. Conceptos.
4. Perfiles y roles.
5. Procesos del SIM.
6. Algunos datos hasta la fecha.

Que la gestión de información se divide en dos módulos ó vías: la gestión de compromisos y la gestión de incidencias.

Que la gestión de compromisos es un módulo donde se tratan los requerimientos del CSN, sin workflow ó flujo de trabajo, gestionado por Licencia.

Que la entrada en el módulo de gestión de incidencias se puede transformar en NC (con acciones correctivas, AC), NC potencial (con acciones preventivas, AP) o PM (con acciones de mejora, AM). Que dichos conceptos están en el procedimiento 29. Que la única novedad es el concepto de acción de corrección ó disposición, que es la acción o conjuntos de acciones para resolver una NC.

Que los hallazgos del CSN son siempre NC y se deben gestionar por el módulo gestión de incidencias, como todas las NC.

Que la acción preventiva (concepto sólo del SIM) es aquella que evita la ocurrencia de una NC.

Que en la revisión 1 del Programa de Garantía de Calidad, PGC, se incluyen los conceptos anteriormente expuestos.

Que el SIM se centra en la SN, PR, SF y PRL, y se alimenta de las típicas fuentes del PAC (información de entrada) como evaluaciones externas, internas, autoevaluaciones, indicadores de proceso, actividades rutinarias y hallazgos del personal, y también, suministradores y CCNN caracterización. Que el output ó información de salida del SIM lo componen las disposiciones, AC, AP y AM. Que la finalidad del SIM es la mejora del proceso.

Que la Inspección manifestó que las disposiciones y las AC no son de mejora, sino que corrigen las condiciones adversas, tal y como es requerido por la normativa aplicable.

Que la aplicación SIM está integrada para toda la organización. Que para entrar en la aplicación se hace por instalación: José Cabrera, El Cabril, PIMIC, Vandellós I, SIM CCNN caracterización; y todas ellas pueden entrar en SIM SEDE, y de todas las anteriores se puede ir a SIM Mejora del SIM. Que en principio sólo se accede al SIM de la instalación en la que se trabaja.

Que se han creado seis roles o perfiles de usuario para la aplicación del SIM: el nivel 0 'consulta', para consulta (por ejemplo, para auditores externos); el nivel 1 'personal' para todo el personal (lo que da de alta este perfil tiene supervisión del jefe o su responsable); el nivel 2 'personal con cualificación', es un personal cualificado que puede dar de alta incidencias y pueden asignarle acciones (por ejemplo, jefe de sección de mantenimiento eléctrico); el nivel 3 'responsable', son los responsables, realizan las funciones del nivel 3 y definen acciones; el nivel 4 'auditor/inspector', que engloba las funciones del nivel 3 y además cierra acciones y comprueba la eficacia, pero no toma acciones ni las define, el auditor/inspector es el que encuentra más hallazgos; el nivel 5 'coordinador del SIM', semejante al nivel 4, sin tomar acciones ni definir las, con los mismos caracteres que el inspector/auditor; el nivel 6 'administrador'.

Que se muestra en detalle el proceso de las incidencias desde el alta (nivel 1, y alta propuesta nivel 2, 3 y 4), verificación (nivel 3), aceptación (nivel 5 coordinador), definición de acciones (nivel 3), implantación (nivel 2), revisión de implantación (nivel 4 y 5), comprobación de la eficacia (nivel 4 y 5) y cierre (nivel 4 y 5).

Que el coordinador del SIM (nivel 5) tiene que aceptar todas las entradas. Que el coordinador y los inspectores/auditores están en línea en el proceso de aceptación, de la definición de las acciones, y los pasos tras la implantación de las mismas.

Que la categorización de NC y priorización de acciones se decide en el punto de aceptación del coordinador o el inspector/auditor. Que no se cierran las incidencias hasta que se compruebe la eficacia de las acciones.



Que la aplicación informática del SIM solo permite abrir una acción para cada No conformidad, manifestando el titular que por su experiencia es habitual cerrar las NC con una sola acción.

Que desde su puesta en funcionamiento hasta la fecha de la inspección se han reportado al SIM de ENRESA 86 entradas o incidencias en total, de cuales 39 son NC, 2 son AP, 33 son AM, y 12 son AC. Que de las 86 entradas, 31 pertenecen al SIM correspondiente a DJC.

Que los hallazgos del personal entran en el SIM. Que el propio procedimiento del SIM establece que cualquier persona puede dar de alta una incidencia, y en caso de no tener ordenador, la comunicará a su superior para que éste último la tramite. Que la persona que introduce la entrada propone el tipo (NC o PM o preventiva), que se definirá definitivamente cuando llegue al coordinador.

Que se muestra a la Inspección el registro de asistencia al curso sobre el SIM para los niveles 2 y 3 del 09-04-10 y el 14-04-10.

Que se muestra a la Inspección el mapa de usuarios activos de CN José Cabrera donde se muestra el personal con sus niveles en el SIM para el desmantelamiento de DJC, a 29-04-2010.

Que la Inspección revisó el tratamiento en el SIM del siguiente tema:

- No Conformidad 060-PD-JC-001, de categoría C, dada de alta en el SIM por Calidad el día 23-04-10 para el proceso de Gestión de compras de bienes y servicios. Se detectan suministradores sin evaluar para los que existe evidencia documental con los niveles de calidad y los requisitos exigidos. Se dispone adaptar el proceso y se cierra al elaborar el listado de los suministradores y cuáles de ellos requieren evaluación. Se cierra el 26-06-10. La acción 060-AP-JC-001 es emitir una Nota Técnica para que se haga necesario una solicitud de adquisición siempre que se haga una compra y que incluya un registro de "Solicitud de Adquisiciones". Prioridad baja. Se define el 27-04-10, y acepta al día siguiente. Se elabora el 29-06-10. Se elabora la nota técnica 060-NT-JC-004 el 17-05-10. En la NT el peticionario debe remitir a GC la solicitud y en el formato de la NT, GC deber firmar la misma. Falta cumplimentar el control de eficacia, con fecha prevista para ello finales de año. La acción no se cierra hasta que se cierra la eficacia, fecha de control de eficacia prevista 31-12-10. La NC permanece abierta.

Que no se ha reportado ninguna entrada en el SIM de JC por parte de Ingeniería/MD.

Que cuando se realiza una consulta de un registro del SIM, el emisor del registro no aparece explícitamente pese a quedar registrado. Que no hay un sistema de búsqueda por emisor.

Que las incidencias, en su trámite inicial, no se pueden consultar por cualquier persona, a no ser que dicha persona sea la que ha reportado el registro o su supervisor de nivel 1. Que una vez que la incidencia pasa por el coordinador del SIM o la etapa de aceptación antes de decidir las acciones, ya se puede visualizar la misma por todos los usuarios. Que este sistema supone un filtro para que todas las entradas reportadas no sean públicas hasta que pasen por el paso de aceptación inicial.

Que la propia herramienta SIM emite correos electrónicos comunicando al supervisor y al coordinador que hay una nueva incidencia. Que según se dijo, el workflow en este punto avanza a diario.

Que no se han establecido mecanismos para verificar que se reportan al SIM los temas que son reportados.

Que no se han realizado campañas específicas para promover la aplicación del SIM en todos los niveles de la organización.

Que se solicitó que los responsables de mantenimiento, Operación y Protección radiológica expusieran a la Inspección los criterios utilizados para reportar los temas de su responsabilidad al SIM e informaran sobre los temas reportados a fecha de la inspección.

1.1. Operación/Mantenimiento

Que se informa a la Inspección que los temas de mantenimiento correctivo (MC) no son tratados en el SIM. Que Mantenimiento solo tiene previsto introducir en el SIM los temas repetitivos. Que manifestaron que Mantenimiento tiene su propio sistema de control ó gestión de incidencias, y no tiene previsto reportar las incidencias en equipos y sistemas al SIM.

Que la Inspección seleccionó la OT 111036500, 457/10, revisar válvula NZ017PCI-1608, agarrotada del sistema de PCI de 25-10-2010. Que el 27-10-10 se engrasa y suaviza el husillo de cierre. Que esta incidencia no se ha reportado al SIM.

1.2 Protección Radiológica y Seguridad (PR y S)

Que en el servicio de PR y S todo el personal ha recibido formación sobre el SIM adecuada al nivel de cada usuario.



Que a fecha de la inspección, como proceso de PR se han abierto tres AM, dos IN y ninguna NC, ámbito de calidad. Que como ámbito de PR hay una NC, una Acción de mejora y una Acción correctiva.

Que 4 entradas derivan de una inspección del Plan de Emergencia y una ha sido abierta por Garantía de Calidad.

Que la Inspección revisó el tratamiento en el SIM del siguiente tema:

- Propuesta de Mejora IN 37, código de acción de mejora 060-PD-JC-008, fecha de inicio 11-08-10, fecha de registro 12-08-10, proceso PR, ámbito Calidad. En la descripción se expone que en el formato existente para registrar el recuento del personal en la instalación, no se contempla el personal en el punto de concentración. Se encuentra disparidad de criterios en la cumplimentación de ese registro. El objeto de la mejora es simplificar el cumplimiento y comprensión del formato. Se emite el procedimiento 060-PC-JC-005 en revisión 3. La eficacia se comprobará en el próximo simulacro. Cerrada la acción el 31-07-10. No cerrada la PM pues falta la eficacia. Que se muestra dicho procedimiento 060-PC-JC-005, Rev.3, con la modificación de formato tal y como requería la acción. La PM permanece abierta.

Que PR registra todos los niveles de contaminación. Que una alarma de pórtico no se considera directamente NC. Que, por ejemplo, si se incrementasen las alarmas de pórtico, se analizaría el suceso y se considerará si puede dar lugar a una NC ó PM. Que PR no considera un incumplimiento de expectativas si salta la alarma del pórtico.

Que PR anota las actividades diarias en un libro de incidencias.

Que por parte de la Inspección se manifiesta que todos los departamentos deberían identificar criterios para clarificar y facilitar la identificación de temas que deben reportarse al SIM, incluyendo los de menor importancia que si no se resuelven pudieran dar lugar a otros más significativos que puedan afectar a la seguridad de las instalaciones nucleares. Que para la implantación eficaz del SIM la Dirección debe implicarse y promover su aplicación, así como su utilización como medio de información para la priorización de la resolución de los problemas en función de su importancia.

Que la Inspección transmitió a los representantes de DJC las conclusiones preliminares sobre la implantación del SIM, las cuales se adjuntan como anexo 1 de esta acta de inspección.

2. REVISIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONTROL DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO

Que en relación con la transferencia de la documentación desde la organización de explotación y parada de CN José Cabrera cuyo titular era Gas Natural a la organización de desmantelamiento de DJC, cuyo titular es ENRESA, se dijo:

- Que previamente a la transferencia de titularidad no se había elaborado un listado de documentos a transferir.
- Que para la transferencia de documentación se ha hecho una copia del original de los documentos a transferir, permaneciendo los originales en el archivo de Garantía de Calidad (GC) de seguridad que el titular de la fase de explotación y parada (Gas Natural) mantiene en el emplazamiento del proyecto desmantelamiento de CN José Cabrera.
- Que las copias de los originales de la documentación transferida se han catalogado como registro de calidad del desmantelamiento de ENRESA, pero no se han autenticado.
- Que ENRESA, mediante el acuerdo contractual de transferencia de titularidad, tiene autorización para el uso y acceso a la documentación técnica y administrativa necesaria para el desmantelamiento, incluso de la documentación que esté pendiente de transferencia.
- Que para documentar adecuadamente la transferencia de documentación y para dar cumplimiento a la Instrucción de seguridad IS-24 se está elaborando un informe con los criterios identificando la documentación procedente de la organización de explotación y parada que es necesaria para el desmantelamiento y por tanto es objeto de transferencia. Para la elaboración de dicho listado se ha partido de la relación de documentos que Gas Natural tiene archivados en el archivo de GC de seguridad. En el listado cada responsable del desmantelamiento marcará los documentos que ya están transferidos, e identificará los que faltan por transferir.
- Que una vez elaborado el listado de documentos necesarios para el desmantelamiento, está previsto hacer copia de los documentos pendientes de transferir si son pocos, y, en caso de que la documentación pendiente de transferir sea numerosa, se haría un acta de transferencia adjuntando los originales.

- Que dicho listado figurará en el informe sobre el grado de cumplimiento con la IS-24, que está previsto tenerlo elaborado antes de diciembre de 2010, fecha en la que entra en vigor la IS-24. Que una vez elaborado se remitirá copia al CSN.

Que todos los documentos permanentes a los que hace referencia la IS24 no tienen porqué transferirse y, por lo tanto, la responsabilidad de mantenerlos será de Gas Natural. Que en el acta de transferencias se establecerán las responsabilidades de Enresa, como por ejemplo, la realización de las gamas de mantenimiento.

Que se muestra el procedimiento "Operación de los archivos", 000-PC-EN-026, Rev.5, de marzo del 2009. Que el objeto de dicho procedimiento es la gestión de la documentación de ENRESA en [REDACTED] y [REDACTED], de la organización de la documentación en cualquier tipo de soporte (electrónico o físico), su repositorio documental y sus instalaciones de archivo para los documentos en soporte físico, estableciendo las responsabilidades básicas de las organizaciones implicadas, los tipos de archivos existentes y los procesos documentales de recepción, catalogación, ubicación, clasificación, calendarios de conservación, transferencias y expurgos, así como el servicio de consultas y préstamos de los documentos.

Que se muestra a la Inspección el control de documentos o cuadro de clasificación que está establecido desde el comienzo del proyecto de desmantelamiento de DJC. Que en este se determina qué documentos van a ser permanentes y no permanentes (custodia de cinco años) y en qué archivo van a custodiarse (el archivo general ó el archivo de seguridad), y otros requisitos como si el documento es o no es de calidad.

Que ENRESA dispone de procedimientos de control de documentos para toda la empresa, pero para cada proyecto elabora el cuadro de clasificación. Que para la emisión, control y distribución de documentos se aplica el 000-PC-EN-20, Rev.5, aprobado el 13-01-10.

Que la Inspección manifiesta que el RF de la instalación DJC debería cumplir la GS 1.13 del CSN, en lo que se refiere la inclusión de información sobre documentos y registros a conservar y sobre las condiciones de archivo de los mismos, adaptándose a la IS 24.

Que, según se dijo, el archivo de Garantía de Calidad de seguridad para el desmantelamiento es el archivo simple que está en Madrid, en la sede de ENRESA. Que además disponen del sistema de gestión documental (SGD), sistema informático que es accesible tanto desde la sede como desde el emplazamiento del proyecto Desmantelamiento CN José Cabrera. Que la sistemática para el archivo de la documentación del desmantelamiento es darlo de alta en el SGD (codificación) y digitalizarlo. Que una vez digitalizado se carga en el SGD y se envía la copia física al archivo simple de ENRESA.



Que Gas Natural conserva en el emplazamiento el archivo de Garantía de Calidad de seguridad con todos los documentos de CN José Cabrera correspondientes a las fases de explotación y parada. Que dicho archivo está gestionado por una persona de Gas Natural.

Que, respecto a la vigilancia del archivo GC de seguridad de Gas Natural, se indicó que está sometido a las mismas gamas de mantenimiento que antes del cambio de titularidad, a saber:

- Comprobación de la actuación de la válvula antirretorno de drenaje de archivo.
- Inspección de microfilms.
- Gamas de mantenimiento del sistema PCI.
- Gamas relativas al control de temperatura y humedad (incluidas las calibraciones de instrumentos).

Que, actualmente, es ENRESA quién realiza las gamas de mantenimiento mencionadas en el párrafo anterior. Que se mostraron a la Inspección los registros de la última ejecución de dichas gamas y se comprobó que el resultado fue satisfactorio.

Que el archivo actual de Gas Natural no se va a dismantelar, de modo que es Gas Natural quien establecerá cómo mantenerlo. Que cuando se acabe el dismantelamiento de la central, Gas Natural volverá a ser el titular del emplazamiento y deberá mantener el archivo.

Que a fecha de la inspección no se han destruido documentos si se prevé hacerlo. Que la Inspección manifiesta que si en algún momento se quiere eliminar documentos, esto debe hacerse de forma controlada, justificada y documentada. Que los representantes de DJC manifiestan que en los procedimientos de archivo de Enresa está establecido cómo proceder.

Que, según manifestaron los representantes de ENRESA, los trabajos que a fecha de la inspección se estaban ejecutando son de preparación del proyecto y que aún no se ha entrado en la fase de dismantelamiento propiamente dicha. Que en los aspectos relacionados con la Protección Radiológica de la instalación estos trabajos preparatorios afectan al Sistema de ventilación, al Sistema de protección contra incendios (PCI) y a los muros de blindaje radiológico. Que además de estos trabajos preparatorios, la instalación ejecuta los trabajos de mantenimiento y pruebas de verificación legalmente establecidos y los requisitos de vigilancia de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Que así



mismo se llevan a cabo los descargos de sistemas y los trabajos de desmontaje en zonas y equipos no radiológicos.

3- PROCEDIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN

Que se exhibió el listado de procedimientos de la instalación. Que aunque en el listado no se especifique los representantes de ENRESA manifestaron que todos los procedimientos incluidos en el mismo se consideran sujetos al Programa de Garantía de Calidad. Que la Inspección manifestó que debería hacerse constar que dicho listado incluye los procedimientos sujetos al Programa de Garantía de Calidad de la instalación.

Que en dicho listado además de la documentación de licencia se incluyen los procedimientos específicos de la instalación, los procedimientos generales de ENRESA aplicables así como aquellos originalmente de Gas Natural que aplican a la instalación actual. Que los procedimientos de Gas Natural que aplican a la instalación actual son validados por ENRESA mediante el procedimiento 060-PC-EN-001, Rev.1, "Validación de documentación emitida por UFG/GC para su utilización por ENRESA en el PDC de la DJC". Que según se explicó una vez analizada la viabilidad del procedimiento el proceso consiste en añadir matrices de responsabilidad y de terminología, así como una relación de excepciones con el fin de adecuarlos a la organización ENRESA y actividades de la instalación. Que, según se dijo, los procedimientos validados de acuerdo a este método son aplicables durante un año. Que una vez transcurrido ese año ENRESA elaborará un procedimiento propio. Que la documentación que ha de ser sometida a proceso de validación se especifica en la "Nota Técnica para la validación de documentos por Comité de Seguridad de la Instalación (C.S.I.)" que se exhibió a la Inspección. Que dicha Nota Técnica procedimenta una actividad y, sin embargo, no consta en el listado de documentación presentado. Que dicha Nota Técnica no está conformada por Garantía de Calidad.

Que, según se dijo, la mayoría de los documentos validados son del área de mantenimiento-operación.

Que Garantía de Calidad conforma todos los procedimientos sometidos a Garantía de Calidad.

Que la Inspección comprobó el cumplimiento con este proceso en los procedimientos 060 PC-JC-0117 Rev.0 y 060-PC- JC-0171 Rev. 0 "Control de trabajos sobre equipos de seguridad". Que el título de este último procedimiento no se ha modificado y aún corresponde a la denominación de Gas Natural. Que, según se dijo, se emitiría una nueva revisión del procedimiento para modificarlo.



Que los representantes de ENRESA manifestaron que los procedimientos se cambiarán sin periodicidad definida, pero siempre que sea necesario.

4- LISTADO DE EQUIPOS SOMETIDOS A GARANTÍA DE CALIDAD.

Que el Programa de Garantía de Calidad (PGC) de [REDACTED] ingeniería principal del Plan del desmantelamiento y clausura de C.N. José Cabrera, establece que cumple con la Especificación de Requisitos de Nivel de Calidad de ENRESA 00-ES-EN-0006. Que la Inspección comprobó que este PGC ha sido aprobado por ENRESA.

Que de acuerdo con esta especificación y dado que queda fuera del alcance del Plan de desmantelamiento los sistemas y componentes del ATI no se clasifican estructuras, sistemas y componentes de Nivel 1 en el proyecto.

Que en el documento de [REDACTED] se clasifican de nivel 2 los sistemas de ventilación, PCI, el sistema eléctrico y el sistema de vigilancia de alarmas. Que respecto a las estructuras se clasifican de nivel 2 los blindajes. Que según se dijo no existe una relación pormenorizada de los componentes y estructuras de estos sistemas en los que se indique si todos son de Nivel 2 o inferior.

Que la Inspección manifestó que este documento ha de emitirse con el fin de poder establecer los requisitos de calidad de los suministradores de los equipos.

Que según se dijo se elaborará un informe de ingeniería que justifique y clasifique, de acuerdo con la función de PR que realicen, qué equipos de los diferentes sistemas están realmente sometidos a Nivel 2.

5- ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que la organización del servicio de Garantía de Calidad en planta está constituida por el propio Jefe del Servicio de Garantía de Calidad y cuatro inspectores, dos de Gas Natural, uno de [REDACTED] y otro de [REDACTED] que aunque a fecha de la Inspección no se había incorporado se dijo que lo haría en días muy próximos a la fecha de la inspección. Que las funciones de estos inspectores no están divididas por áreas de mantenimiento, tales como mantenimiento eléctrico o mecánico, sino que se reparten el trabajo global.

Que, según se dijo, de un modo general, las actividades en las que participa o que son responsabilidad de Garantía de Calidad se resumen en:

- Inclusión de requisitos de calidad en las especificaciones de oferta
- Evaluación de suministradores y empresas de servicios
- Participación en las reuniones de lanzamiento



- Aprobación de los Planes de Calidad (donde se incluyen PPI's maestros)
- Inspección/Supervisión
- Revisión documental
- Realización de auditorías
- Gestión del Programa de Acciones Correctivas.

Que las funciones específicas de servicio de GC en la DJC se establecen en el punto 4.2 del procedimiento "Sistemática de trabajo del Servicio de Garantía de Calidad. PDC de la CNJC", de referencia 060-PC-JC-0025, Rev. 1.

Que la Inspección solicitó el Programa de auditorías para el año 2010. Que el número de auditorías programadas era de seis. Que se habían realizado cinco, y, una, programada con el título de multidisciplinar, que según se dijo iba a ser anulada por considerarse que no es de aplicación tras haberse realizados las auditorías parciales a las diferentes actividades del proyecto.

Que se exhibió el Informe de auditoría "Seguimiento y control de requisitos, exigencias y criterios de vigilancia" que, entre otros aspectos se centró en el cumplimiento del procedimiento 060-PC-JC-0168 sobre el control de gamas de mantenimiento preventivo y el 060-PC-0771, rev.0 sobre el Control de equipos. Que el resultado de la auditoría fue satisfactorio y no se abrieron no conformidades ni observaciones.

Que se exhibió el Informe de auditoría interna de referencia 060-IF-GC-0016, de fecha 23.9.10, a la organización del servicio de PR y Seguridad (Sección de PR), que entre otros aspectos se centró en verificar la correcta implantación del Manual de PR de la instalación. Que el resultado de la auditoría fue satisfactorio y no se abrieron no conformidades ni observaciones.

Que se solicitó el plan de auditorías internas de ENRESA correspondientes al año 2009, documento de referencia 000-PO-EN-0018, en dicho programa figuraba una auditoría relacionada con el PDC "Gestión proyecto PDC José Cabrera" que se realizó el 26 y 29 de junio de 2009 y otra con el título de multidisciplinar, que según se dijo se anuló por no haberse producido la transferencia de titularidad todavía. Que se exhibió el informe de la auditoría relacionada con el PDC, de referencia 060-IF-GC-008, de fecha julio de 2009. Que el resultado de la auditoría fue satisfactorio, no se identificaron no conformidades y se hizo una recomendación relativa a definir con más detalle cuales de los informes emitidos por Ingeniería deberán ser aprobados por ENRESA.

Que la Inspección solicitó el Programa de Inspección de gamas de mantenimiento preventivo hasta el 30/11/2010. Que el número de gamas a ejecutar era aproximadamente de 220 y que el número aproximado de gamas que el Servicio de Garantía de Calidad ha



marcado para asistir es de aproximadamente 15. Que, según se dijo, los criterios de frecuencia de asistencia que ENRESA sigue son los establecidos por Gas Natural y que están recogidos en el procedimiento 060-PC-JC-0023 “Procedimiento para la emisión y distribución del programa de inspección de gamas de mantenimiento preventivo” en el que se dice que Garantía de Calidad presenciará el mismo número de veces, o similar cada una de las gamas a supervisar teniendo en cuenta la frecuencia de las mismas (diaria, semanal, mensual...)

Que de acuerdo con el procedimiento 060-PC-JC-0023 citado para las gamas sujetas a EE.VV, RR.VV, CC.VV si la frecuencia de ejecución es diaria, semanal, quincenal, mensual o trimestral la frecuencia de supervisión por GC es semestral. Que en el caso de que la frecuencia de ejecución sea de 6 meses/12 meses la frecuencia de supervisión por G.C es anual y en el caso de que la frecuencia de ejecución sea superior a 12 meses G.C la supervisa en su frecuencia de ejecución.

Que de acuerdo con el procedimiento “Sistemática de trabajo del Servicio de Garantía de Calidad”, Rev. 1, los inspectores reflejan su trabajo en Informes de inspección/Supervisión.

Que, en relación con el documento Programa de Garantía de Calidad, rev. 1, la Inspección manifestó que deben modificarse atendiendo a lo siguiente:

. Página 13: en la definición de registro de garantía de calidad deben estar incluidos también los elementos y actividades importantes para la seguridad.

. Página 57: debe adecuarse el 2º párrafo a la sistemática actual.

Que, según se dijo, se hará un cambio temporal de documentos para implantar los cambios indicados hasta que se revise el programa de garantía de calidad.

6- CONTROL DE CONTRATISTAS

Que ENRESA está sometido al régimen jurídico de contratación vigente en la Administración Pública.

Que por tanto y según se dijo la evaluación de los suministradores de equipos y servicios se lleva a cabo del siguiente modo:

- Si el suministrador es un suministrador ya evaluado por ENRESA, en la evaluación técnica se le da mayor puntuación.
- Si el suministrador no está evaluado previamente por ENRESA la evaluación se lleva a cabo entre la adjudicación provisional y la contratación.



Que se exhibió el Cuadro General de Contrataciones, “Trabajos/obras” a fecha de la inspección.

Que respecto a los sistemas relacionados con la PR importantes para la seguridad de la instalación, tales como el sistema de ventilación y el de protección contraincendios, las empresas contratadas y, a fecha de la Inspección, con trabajos previos de ejecución o en ejecución, son las siguientes:

- Para el acondicionamiento de los sistemas mecánicos y de la toma de agua: la empresa [REDACTED]
- Para los trabajos de adecuación del sistema de ventilación y filtración en edificios auxiliar y de contención: [REDACTED]

[REDACTED] Que según el Listado de Suministradores homologados, [REDACTED] está cualificado sólo para temas relacionados con inspecciones y de calidad. Que ENRESA lo ha recalificado y se exhibió el Informe de auditoría de Calidad de fecha 27/09/2010 mediante el cual se cualifica a [REDACTED] como suministrador para los servicios de acondicionamiento de los sistemas de ventilación y filtración del edificio auxiliar y de contención y de montaje de unidades de ventilación portátiles.

Que se exhibió el Acta de la Reunión de Lanzamiento mantenida por ENRESA con la empresa [REDACTED] para la realización de los trabajos adjudicados. Que en esta Acta de fecha 3 de Agosto de 2010 consta la relación de documentos entregados a [REDACTED] por ENRESA.

Que, según se dijo, los procedimientos de [REDACTED] los entrega la empresa posteriormente y son aprobados mediante el documento SAT (Solicitud de autorización de trabajos) que lleva adjunto el procedimiento con el que se ha de ejecutar el trabajo. Que esta sistemática está de acuerdo con el procedimiento de ENRESA 060-PC-JC-0011 “Apertura, seguimiento y cierre de las solicitudes de autorización de trabajos (SAT) que incluye el flujo de firmas necesarias para la aprobación de una SAT. Que entre otros aspectos el acta de la reunión de lanzamiento recoge la necesidad de que [REDACTED] entregue un Plan de Calidad.

Que se exhibió el Plan de Calidad de Norca para la realización de los trabajos de acondicionamiento de los sistemas de ventilación y filtración del edificio auxiliar y de contención y montaje de unidades portátiles de ventilación en el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura.

Que, según se dijo, [REDACTED] utiliza los servicios de la empresa [REDACTED] como subcontratista.



Que el Plan de Calidad está aprobado por ENRESA. Que junto a este plan se adjunta el formato de PPI's a utilizar. Que dicho Plan de Calidad incluye las personas de [REDACTED] de relevancia que van a trabajar en el proyecto. Que no incluye una relación de todas las personas de [REDACTED] ni las de sus subcontratistas con la formación de cada uno de ellos para los trabajos que van a desempeñar.

Que el control sobre la formación del personal sin licencia es llevado a cabo por ENRESA durante la fase de evaluación de ofertas. Que según se dijo no existe un control posterior en la reunión de lanzamiento para todo el personal sin licencia, pero sí se hace un control de la formación requerida al personal cualificado. Que según se dijo la IS-12 por la que se definen los requisitos de cualificación y formación del personal sin licencia de plantilla y externo en el ámbito de las centrales nucleares, aún no se aplica en su totalidad.

Que se exhibió el Plan de Formación del PDC de CN José Cabrera, año 2010. Que dicho plan incluye entre otros aspectos relativos a formación de personal la formación preceptiva, periódica y no periódica del personal sin licencia.

Que el control de los equipos de medida y prueba que aportan los contratistas se realiza durante el montaje o ejecución de una actividad mediante la presencia de los inspectores a través de los Programas de Puntos de Inspección. Que, según se dijo, no existe un control anterior.

Que, según se dijo, está previsto realizar auditorías de control de los contratistas en obra.

Que de las actividades que ha realizado [REDACTED] en el sistema de ventilación la Inspección solicitó la SAT (Solicitud de autorización de trabajos 127-002) correspondiente al edificio de contención. Que estos trabajos implican tomas de datos de presión y medidas de caudales en ventiladores, medida de caudales en conductos y rejillas y pruebas de estanqueidad de conductos.

Que en el apartado correspondiente a la apertura del trabajo constan las firmas de todas las secciones implicadas, incluyendo entre otras las de ingeniería de obra, operación y mantenimiento y Garantía de Calidad. Que dicho SAT incluye cuatro procedimientos de [REDACTED] (que ENRESA aprueba mediante la aprobación del SAT), el plano EFS-29DM0217 hoja 2, Rev. 13, "Diagrama sistema de ventilación del edificio de contención" y los PPI's maestros en los que tanto garantía de calidad de [REDACTED] así como el supervisor y el inspector de garantía de calidad de ENRESA han marcado las asistencias.

Que se exhibió el procedimiento de medida de caudal de aire de [REDACTED] (IN-06, rev.2) en el que ENRESA ha estampado el sello de aceptado. Que en dicho procedimiento constan los criterios de aceptación.



Que en la ejecución de este procedimiento, durante la medida de caudal en rejillas, estuvo presente un inspector de garantía de calidad. Que se mostró el correspondiente Informe de inspección/supervisión 060-IF-JC-0115 "Medida de de caudal de rejillas" en el que se especifica las actividades supervisadas.

Que el inspector califica el trabajo presenciado y revisado como satisfactorio.

Que se mostró el listado de equipos de medida y prueba de [REDACTED] Que dicho listado adjuntaba el certificado de calibración de cada uno de los equipos.

Que, por parte de los representantes de ENRESA, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el permiso referido, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

[REDACTED]
Fdo.: [REDACTED]
Inspector CSN

[REDACTED]
Fdo.: [REDACTED]
Inspector CSN

[REDACTED]
Fdo.: [REDACTED]
Inspectora CSN

[REDACTED]
Fdo.: [REDACTED] P.A.
Inspectora CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/10/10

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Hoja 2 de 22 primer párrafo

Donde dice: *"Que no se ha dado formación al personal de ENRESA que trabaja en la Sede de Madrid"*

Debe decir: *"En la Sede de ENRESA sólo se ha dado formación al personal con perfil 3, 4, 5 y alguno específico de 2, quedando pendiente de formar el resto del personal, todos los perfiles 1 y 2."*

Hoja 4 de 22 primer párrafo

Donde dice: *"Que el SIM se centra en la SN, PR, SF y PRL,..."*

Debe decir: *"Que el SIM se centra en los siguientes ámbitos: Calidad, Medio Ambiente, Protección Radiológica, Seguridad Física y PRL, todos ellos centrados en la Seguridad Nuclear,..."*

Hoja 4 de 22 cuarto párrafo

Donde dice: *"...;el nivel 4 'auditor/inspector', que engloba las funciones del nivel 3 y además cierra acciones y comprueba la eficacia, pero no toma acciones ni las define,..."*

Debe decir: *"...;el nivel 4 'auditor/inspector', puede realizar las mismas acciones que el nivel 4 coordinador, salvo el primer paso de supervisión que siempre pasan por el coordinador,..."*

Hoja 4 de 22 quinto párrafo

Donde dice: *"...;verificación (nivel 3),....., implantación (nivel 2),..."*

Debe decir: *"...verificación de las iniciadas por el perfil 1 (nivel 3),....., implantación (nivel 2 y 3),..."*

Hoja 4 de 22 último párrafo

Donde dice: *“Que la categorización de NC y priorización de acciones se decide en el punto de aceptación del coordinador o el inspector/auditor. Que no se cierran las incidencias hasta que se compruebe la eficacia de las acciones.”*

Debe decir: *“Que la categorización de NC se decide en el punto de aceptación del coordinador tras consulta con el responsable de la implantación, así mismo la priorización la define el responsable de definir la acción a implantar. La categorización y la priorización son definidas en base a las tablas anexas al procedimiento 000PC-EN-0029. Que no se cierran las incidencias hasta que se compruebe la eficacia de las acciones.”*

Comentario general a las siguientes partes del acta:

Hoja 6 de 22, primer párrafo.

Hoja 6 de 22, cuarto párrafo.

Hoja 7 de 22, dos últimos párrafos.

Ya que no existe una normativa tan detallada de referencia que sea de obligado cumplimiento, Enresa considera que los comentarios referentes a los modos de implantación del SIM (PAC), de los párrafos indicados, así como el texto de los anexos I y II del acta, serán tenidos en cuenta en la progresiva implantación a todos los niveles, a fin de optimizar dicho proceso y en definitiva el uso y la utilidad del SIM.

Hoja 6 de 22, quinto párrafo.

Como se indicó a la inspección, la implantación del SIM se está realizando de manera progresiva a todos los niveles organizativos, se está impartiendo la formación necesaria, proporcionando información y promoviendo su aplicación en las reuniones diarias de tipo operativo que se mantienen en la instalación.

Hoja 8 de 22 último párrafo.

Donde dice *“..y, en caso de que la documentación pendiente de transferir sea numerosa, se haría un acta de transferencia adjuntando los originales.”*

Debe decir *“..y, en caso de que la documentación pendiente de transferir sea numerosa, se hará un acta de transferencia quedando los originales en el archivo de Gas Natural a disposición de Enresa”.*

Hoja 9 de 22 sexto párrafo.

Enresa manifestó a la inspección que los principales tipos de documentos y registros que constituyen el archivo de registros de GC y su periodo de retención se encuentran

reflejados en el documento de licencia Programa Garantía de Calidad (PGC) para el Desmantelamiento de CNJC, y que en el Reglamento de Funcionamiento se remite al PGC en este aspecto. No obstante, dado que el actualmente el Reglamento de Funcionamiento está en fase de evaluación por el CSN (propuesta 0 de Revisión 1), este aspecto podría tratarse en dicho marco mediante el envío por parte del CSN del comentario a Enresa, para su inclusión en la mencionada revisión previamente a su aprobación por el MITYC.

Hoja 10 de 22, cuarto párrafo

Donde dice: ...y deberá mantener el archivo. Debe decir: Momento en el que se tomarán las decisiones sobre el destino del contenido del archivo.

Hoja 11 de 22, apartado 3 párrafo segundo

La nota técnica mencionada se encuentra en el listado de documentación normativa interna de la instalación y está conformada por Garantía de Calidad.

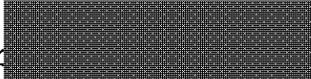
Hoja 13 de 22, párrafo cuarto

Donde dice "...y el 060-PC-JC-0771, rev.0.."debe decir "...y el 060-PC-JC-0171 rev.0..".

Hoja 16 de 22, párrafo segundo

Según se manifestó a la inspección y en línea con precedentes de esta instalación en fase de "parada", se considera que la IS-12 no es de aplicación en su textualidad al Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Instalación Nuclear José Cabrera (PDC). No obstante se utiliza como referencia y en el Plan de formación de la instalación se incluyen todos los colaboradores que están incorporados en la organización del PDC; adicionalmente, en el caso del personal de empresas contratistas de obra, distinto del personal cualificado, se va a disponer de la experiencia profesional de los perfiles que se consideren en el marco de las reuniones de lanzamiento de los trabajos de obra.

Madrid, a 21 de diciembre de 2010



Director de Operaciones

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/DCJ/10/10
Hoja 1 de 1

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/DCJ/10/10, del 29 de noviembre de 2010, los Inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:
Comentario adicional: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 22 primer párrafo: Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 22 primer párrafo: Se acepta el comentario

Hoja 4 de 22 cuarto párrafo: Se acepta el comentario

Hoja 4 de 22 quinto párrafo: Se acepta el comentario

Hoja 4 de 22 último párrafo: Se acepta el comentario

Comentario general a las siguientes partes del acta: hoja 6 de 22 primer párrafo, hoja 6 de 22, cuarto párrafo, hoja 7 de 22 dos últimos párrafos: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta

Hoja 6 de 22, quinto párrafo: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta

Hoja 8 de 22, último párrafo: Se acepta el comentario

Hoja 9 de 22 sexto párrafo: El comentario que no modifica el contenido del acta.

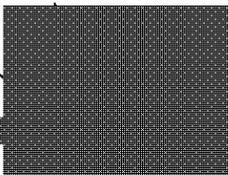
Hoja 10 de 22 cuarto párrafo: Se acepta el comentario

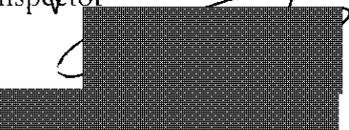
Hoja 11 de 22, apartado 3 párrafo segundo: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

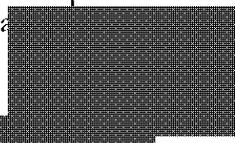
Hoja 13 de 22, párrafo cuarto: Se acepta el comentario.

Hoja 16 de 22, párrafo segundo: No se acepta el comentario.

Madrid, 31 de enero de 2011

Fdo.: 
Inspector

Fdo.: 
Inspectora

Fdo.: 
Inspectora 
Fdo.: 
Inspector